ESTE DOCUMENTO ES UNA VERSIÓN PUBLICA, EN EL CUAL UNICAMENTE SE HA OMITIDO LA INFORMACIÓN QUE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA (LAIP), DEFINE COMO CONFIDENCIAL, ENTRE ELLO LOS DATOS PERSONALES DE LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS FIRMANTES (ARTÍCULOS 24 Y 30 DE LA LAIP Y ARTICULO 6 DEL LINEAMIENTO N°1 PARA LA PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN OFICIOSA.



ESTE DOCUMENTO FUE DISTRIBUIDO EL DÍA 1 4 DIC 2018

GOBIERNO DE EL SALVADOR

Hospital Nacional "Francisco Menéndez", Ahuachapán

UNIDAD DE ADQUISICIONES

Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

PREVISIÓN NO:202

UACI del Hospital de Ahuachapàn

ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

	The state of the s			
Lugar y Fecha:	Ahuachapàn 14 de Diciembre del 2018	No.Orden:314/2018		
	RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE	TEL: 2486-1231		

DIGITAL SOLUTIONS ROBERTO CARLOS GARCIA RAMIREZ

CANTIDAD	MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
-	-	ADQUISICION DE SILLAS DE VISITA	UNITARIO	TOTAL
50 (62502070 - SILLA DE ESPERA N01 BLACK MONZA,, GARANTIA: 1 AÑO POR DESPERFECTOS DE FABRICACION	\$27.95	- \$1,397.50
		ADMINISTRADOR DE O/C ING. JORGE ARTURO CHICAS		
-	-	TOTAL	_	\$1,397.50

SON: Mil Trescientos Noventa Y Siete 50/100 Dólares

OBSERVACION:

0202 - Atención Hospitalaria. F.F.: 2- RECURSOS PROPIOS.

- * De acuerdo a lo Dispuesto en el Art. 162 inciso 2º del Código Tributario se les estará reteniendo el 1%
- * A toda Orden de Compra que el monto total exceda de \$100.00 se le hará la retención del 1%
- * Favor de presentar sello de la empresa al momento de la entrega y factura duplicado cliente, esto aplica también en caso de hacer la entrega por medio de encomienda
- * No se aceptan facturas con enmendaduras, tachones ni borrones
- * Favor hacer factura a nombre de Hospital Nacional Francisco Menéndez, Ahuachapán
- * Forma de pago a crédito
- * Favor facturar de acuerdo a descripción de Orden de Compra
- * Tiempo de entrega: 3 DIAS HABILES.
- * Coordinar entrega con: Guardalmacén al 2445-6868

LUGAR DE ENTREGA : ALMACEN

NOTA: POR EL INCUMPLIMIENTO A ESTA ORDEN DE COMPRA POR PARTE DEL SUMINISTRANTE SE LE APLICARA LA MULTA CORRESPONDIENTE DE ACUERDO AL ART. 85 DE LA LACAP Y LA SANCION DE ACUERDO AL ART. 158 DE LAS REFORMAS 2011 DECRETO 725 QUE CORRESPONDEN A LA MISMA LEY.

Dr. Ricardo Augusto Góchez Barraza.
Director

Ing. Addit Emistor mus P.
Jefe VAC

Digit@l Solutions Firma y Sello del Summistrante